



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

ÁRIDOS POZO COLUMO

DFZ-2022-2896-XIV-SRCA

	Nombre	Firma
Aprobado	Eduardo Rodriguez Sepulveda	
Elaborado	Mauricio Benitez Morales	

1	RESUMEN	4
2	IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA	5
2.1	Antecedentes Generales	5
2.2	Ubicación	4
3	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	5
3.1	Motivo de la Actividad de Fiscalización	5
3.2	Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental	5
3.2.1	Ejecución de la inspección	5
3.2.2	Esquema de recorrido	6
3.2.3	Inspecciones ambientales	7
4	HECHOS CONSTATADOS	9
5	CONCLUSIONES	26
6	ANEXOS	31

1 RESUMEN

El presente documento da cuenta del resultado de las actividades de fiscalización ambiental realizadas a la Unidad Fiscalizable “Áridos Pozo Columo”, ubicada en la comuna de La Unión, cuyo titular corresponde a la empresa Inversiones, Constructora y Gestión Inmobiliaria Rio Bueno SpA, representada legalmente por el Sr. Arturo Leal Carrasco. Las actividades de inspección ambiental se desarrollaron por parte de personal de la SMA, con fechas 01 de junio de 2021 y 03 de noviembre de 2022 (Anexo 1).

La actividad ingresó al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha 18 de junio de 2021, bajo la modalidad de una declaración de impacto ambiental, sin embargo, y posterior a los pronunciamientos del comité técnico, el SEA de Los Ríos procedió a dictó resolución de término anticipado con fecha 10 de agosto del mismo año. Los antecedentes y detalles de dicho expediente, pueden ser revisados el siguiente link https://seia.sea.gob.cl/expediente/ficha/fichaPrincipal.php?modo=normal&id_expediente=2152264935

El proyecto de extracción y procesamiento de áridos denominado “Regularización de Empréstimo de Extracción de Áridos Pozo Columo”, contempla la regularización de un antiguo pozo seco de extracción existente en la zona cuya actividad fue comenzada durante la década de los 90 por su antiguo propietario Sr. Sergio Solís Pardo, donde fue donado el material pétreo inicialmente para la construcción de la carretera pública T-759 La Unión – Puerto Nuevo. Posteriormente, el predio fue adquirido por el presente titular Inversiones, Constructora y Gestión Inmobiliaria Rio Bueno Spa durante el año 2017, con el fin de efectuar la regularización de la actividad de extracción de áridos. El proyecto contempla la regularización de una antigua área de 3 ha ya intervenidas (Rol SII: 556-61) y a su vez aumentar 11 ha adicionales hacia un nuevo lote (Rol SII: 556-58) para completar así un total de 14 ha afectas al presente proyecto de extracción durante el plazo de vida útil de 14 años. El volumen total de material árido contemplado a extraer desde las 14 hectáreas afectas a proyecto corresponde a 1.950.000 m³ de material integral para fines de producción, procesamiento y acopio de materiales de diferentes granulometrías, los cuales serán utilizados para diferentes actividades, tanto para proyectos de infraestructura de uso público, como también para ser destinados a obras privadas en general.

El pozo ha sido objeto de denuncias, provenientes de vecinos del sector, quienes señalan principalmente sentirse perjudicados por el ruido, polvo en suspensión, además de la inquietud respecto de la inexistencia de permisos para la actividad.

Atendido estos antecedentes, la SMA inicio un proceso de investigación, en el que además de las citadas inspecciones ambientales, se requirió de información al titular bajo apercibimiento de sanción. Cabe señalar que las obras o actividades cuya descripción cumpla con alguna de las tipologías de ingreso listadas en el artículo 10 de la Ley N°19.300, **no podrán ejecutarse sin contar con una resolución de calificación ambiental favorable.**

De las actividades de fiscalización, se puede concluir que la Unidad Fiscalizable denominada “Áridos Pozo Columo”, se encuentra actualmente en operación, y que a la fecha del presente informe se encuentra eludiendo el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, no contando con su respectiva resolución de calificación ambiental. Asimismo, se deja constancia de la obstrucción a la fiscalización evidenciada en la entrega de información que no se corresponde con lo constatado en terreno en noviembre de 2022.

2 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Áridos Pozo Columo	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En explotación.
Región: Los Ríos	Ubicación específica de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Fundo Columo, Coordenadas de referencia (Acceso): 5.540.314 N; 690.774 E
Provincia: Del Ranco	
Comuna: La Unión	
Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Inversiones, Constructora y Gestión Inmobiliaria Rio Bueno SpA	RUT o RUN: 76.401.532-0
Representante Legal: Arturo Leal Carrasco	RUT: 13.819.700-K
Domicilio titular: 18 de septiembre 1299, Rio Bueno.	Correo electrónico: gerencia@vicat.cl
	Teléfono: 642344650
Fase de la/s actividad/es, proyecto/s o fuente/s fiscalizada: Operación.	

2.2 Ubicación

Figura 1. Mapa de ubicación local de la extracción de áridos.



Coordenadas UTM de referencia: Datum WGS-84

Huso: 18S

UTM N: 5.540.356

UTM E: 690.719

Ruta de acceso: Ruta T-75, Km 25, camino La Unión–Puerto Nuevo, comuna de La Unión.

3 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

3.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo	Descripción
Denuncias (Anexo 2)	59-XIV-2020 (Digital N°13583) 78-XIV-2021 (Digital N°14136) 73-XIV-2022 (Digital N°23678)

3.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

- Estado de ejecución del proyecto de extracción de áridos.

3.2.1 Ejecución de la inspección.

Existió oposición al ingreso: No	Existió auxilio de fuerza pública: No
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: Si	Existió trato respetuoso y deferente: Si

3.2.2 Esquema de recorrido.



Figura 2: Recorridos efectuados en inspecciones de fecha 01 de junio de 2021 (izquierda) y 03 de noviembre de 2022 (derecha).

3.2.3 Inspecciones ambientales.

Primera Inspección.		
Fecha de realización: 01 de junio de 2021	Hora de inicio: 12:15	Hora de finalización: 13:25
Fiscalizador encargado de la actividad: Mauricio Benítez Morales		Órgano: SMA
Fiscalizadores participantes: Eduardo Rodríguez Sepúlveda Juan Harries Muños		Órgano(s): SMA SMA
Existió oposición al ingreso: NO		Existió auxilio de fuerza pública: NO
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: SI		Existió trato respetuoso y deferente: SI
Entrega de antecedentes solicitados: No aplica.		Entrega de acta: Si, Anexo 1.
Observaciones: En operación.		

Segunda Inspección.		
Fecha de realización: 03 de noviembre de 2022	Hora de inicio: 11:10	Hora de finalización: 12:25
Fiscalizador encargado de la actividad: Mauricio Benítez Morales		Órgano: SMA
Fiscalizadores participantes: Juan Harries Muñoz		Órgano(s): SMA
Existió oposición al ingreso: NO		Existió auxilio de fuerza pública: NO
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: SI		Existió trato respetuoso y deferente: SI
Entrega de antecedentes solicitados: SI		Entrega de acta: Si, Anexo 1
Observaciones: En operación.		

4 HECHOS CONSTATADOS

Número de hecho constatado: 1	Estación N°: Recorrido general.
Exigencia (s):	
Artículo 8, Inciso primero, Ley 19.300: Los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 sólo podrán ejecutarse o modificarse previa evaluación de su impacto ambiental, de acuerdo a lo establecido en la presente ley.	
Artículo 10, letra i), Ley 19.300: Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental, son los siguientes: <ul style="list-style-type: none">i) Proyectos de desarrollo minero, incluidos los de carbón, petróleo y gas comprendiendo las prospecciones, explotaciones, plantas procesadoras y disposición de residuos y estériles, así como la extracción industrial de áridos, turba o greda.	
<u>Inspección ambiental 01.06.2021</u>	
<p>Siendo las 12:15 horas del día 01 de junio del 2021 se procedió a realizar inspección a faena de extracción de áridos, cuyas coordenadas de referencia corresponden a UTM (H18), WGS84: 5.540.356 N; 690.719 E.</p> <p>Se tomó contacto con el Sr. Juan Carlos Chacón, Administrador del Pozo Columo, quien se encontraba en la faena al momento de la inspección. Se trata de un predio de 19 hectáreas de propiedad de la empresa, que adquirió hace aproximadamente 2 años, a partir de lo cual se inició el trabajo de explotación del pozo. Cabe señalar, que el lugar contenía un sector ya explotado, por el dueño anterior, en el cual actualmente se implementaron dos piscinas de decantación de 100 metros de largo por 30 de ancho (medidas aproximadas) y recirculación de aguas para el lavado del material extraído, para lo que se utilizan dos bombas de forma permanente de 30 HP cada una, además de un pozo profundo.</p> <p>El Sr. Chacón indicó en dicha ocasión que el nuevo frente de trabajo iniciado por Vicat, considera la parte norte. Las medidas de dicho sector son aproximadamente 250 metros de largo, 100 metros de ancho y una profundidad (altura) promedio de 30 metros.</p> <p>Se constató al momento de la inspección la operación de 2 camiones. Además, en el lugar había dos máquinas excavadoras operando en el pozo, y dos cargadores frontales. Asimismo, se encontraban implementadas y en operación, tres plantas de procesamiento de material (chancadoras). La empresa trabaja con 20 camiones de entre 16 y 20 m³ de capacidad. Producen grava (1,5 pulgadas), gravilla (3/4 de pulgada) y arena. Se verificó la existencia de una piscina de acumulación del agua que se recircula y un canal de derivación de las aguas que van a decantación. Además, se cuenta con dos generadores de 500 y 400 Kva, para apoyo de la actividad de las plantas chancadoras.</p>	

Según lo indicado por el Sr. Chacón, trabajan 14 personas en la faena, de lunes a viernes de 08 a 12 horas y 14 a 18 horas, y los sábados de 08 a 13 horas. Cuentan con oficinas, sistema particular de tratamiento de aguas servidas (planta compacta) y baños químicos en los frentes de trabajo.

Inspección ambiental 03.11.2022

Siendo las 11:10 horas del día 03 de noviembre del 2022, se procedió a realizar nueva inspección a faena de extracción de áridos.

Previo al ingreso a las instalaciones, se realizó medición de presión sonora en receptor colindante al pozo de extracción para evaluar el nivel de decibeles generado por la actividad, esto en consideración a denuncia ciudadana ingresada durante el año 2022 mediante el sistema de denuncias de la SMA. Además, se realizó medición de ruido de fondo para establecer los límites asociados en zonas rurales. Dichos antecedentes son parte del expediente DFZ-2022-2763-XIV-NE, derivado a DSC con fecha 04 de noviembre de 2022.

Al ingreso a las instalaciones se comunicó a la recepcionista (oficina de entrada) la necesidad de entrevistarse con el administrador de las faenas, en respuesta, se indicó que el Sr Juan Carlos Chacón nos recibiría. A la espera del Sr. Chacón se constató el ingreso de 5 camiones sin cargas a las instalaciones del pozo en un tiempo de 15 minutos.

Transcurridos 15 minutos, se tomó contacto con el Sr. Juan Carlos Chacón, Administrador del Pozo Columo, quien se encontraba en la faena al momento de la inspección. Durante el recorrido informa que se trata de un predio de 19,5 hectáreas de propiedad de la empresa, que adquirió hace aproximadamente 3 años, a partir de lo cual se inició el trabajo de explotación del pozo. Cabe señalar, que el lugar contenía un sector ya explotado, por el dueño anterior, en el cual actualmente se implementaron dos piscinas de decantación de 100 metros de largo por 30 de ancho (medidas aproximadas) y recirculación de aguas para el lavado del material extraído.

El recorrido de la inspección comienza cercano a las tres plantas procesadoras fijas, todas en funcionamiento. Se avanzó hasta el sector noroeste del predio, donde se pudo constatar trabajos con maquinaria pesada en el pretil, en la pared oeste del pozo, desde donde se ha extraído material y ahora se trabaja en su perfilamiento. Se observa una profundidad aproximada de 50 metros. En este sentido, se hace evidente el avance de las obras de extracción en relación a la inspección realizada en junio de 2021.

El Sr. Chacón informó que actualmente el pozo opera con un total de 12 personas (trabajo directo), y que las plantas fijas procesan/generan aproximadamente 50 cubos/día de material, el cual es traído de otros pozos, que actualmente no se están realizando extracciones en Columo, que están a la espera de un nuevo ingreso al SEIA, faltándoles solamente las resoluciones respectivas de la DGA, respecto del uso de agua subterránea, pozo ya existente y operativo en la obra.

Registros



Figura 3.

Descripción medio de prueba: La figura 3 junto al recorrido realizado en la inspección del día 01.06.2021, describe el polígono que a esa fecha se encontraba explotado, una superficie aproximada de 0,83 hectáreas, y una extracción de 166.000 m³, considerando una profundidad promedio de 20 metros.



Figura 4.

Descripción medio de prueba: La figura 4 por su parte, muestra el recorrido realizado en la inspección del día 03.11.2022, y describe el polígono que a esa fecha se había avanzado y se encontraba en plena explotación, se trata de una superficie aproximada de 2,16 hectáreas, y una extracción de 432.000 m³, considerando los mismos 20 metros como profundidad promedio.

Número de hecho constatado: 2	Estación N°: Recorrido general.
<p>Artículo 3, RSEIA DS40/2012:</p> <p>Tipos de proyectos o actividades. Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Proyectos de desarrollo minero, incluidos los de carbón, petróleo y gas, comprendiendo las prospecciones, explotaciones, plantas procesadoras y disposición de residuos y estériles, así como la extracción industrial de áridos, turba o greda. <p style="margin-left: 40px;">i.5. Se entenderá que los proyectos o actividades de extracción de áridos o greda son de dimensiones industriales cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li style="margin-left: 80px;">i.5.1 Tratándose de extracciones en pozos o canteras, la extracción de áridos y/o greda sea igual o superior a diez mil metros cúbicos mensuales (10.000 m³/mes), o a cien mil metros cúbicos (100.000 m³) totales de material removido durante la vida útil del proyecto o actividad, o abarca una superficie total igual o mayor a cinco hectáreas (5 ha). 	
<p>Requerimiento de Información, bajo apercibimiento de sanción (Anexo 3)</p>	
<p>Con fecha 12 de mayo de 2022, a través de Res. Ex. SMA O.R.L.R. N°18, se requirió información al titular, otorgando un plazo de 10 días hábiles. Los antecedentes solicitados corresponden a:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Datos de la Unidad Fiscalizable: Razón Social, Rut empresa, dirección comercial, teléfono, correo electrónico, nombre representante legal, Rut representante legal, correo electrónico y teléfono del mismo, nombre de la persona encargada del área de Medio Ambiente, si corresponde, y su correo electrónico. b) Minuta explicativa que describa todas las etapas de la actividad desarrollada en la actualidad. c) Plano layout que incorpore todas las áreas de operación del proyecto (coordenadas georreferenciadas UTM, Datum WGS84, Huso 18). d) Informar con medios de respaldo verificables, fecha de inicio de las operaciones del proyecto. e) Informar volúmenes de extracción mensuales para los años 2019, 2020 y 2021 en el pozo Columo, además del volumen total de material extraído a la fecha, desde el inicio de operación del mismo. f) Describir qué tipo de tratamiento se está dando a las aguas residuales utilizadas en el proceso de extracción/elaboración de áridos. Asimismo, informar el origen de las aguas utilizadas y qué se está haciendo con las aguas que pudieran ser alumbradas a raíz de la actividad. Se deberá informar consumo actual de aguas y, de corresponder, copia de los derechos de aprovechamiento que disponga el proyecto. g) Copia de monitoreos, si los hubiere, de seguimiento de emisiones, ya sea, líquidas, atmosféricas, ruidos, flujos viales, etc. <p>Con fecha 25 de mayo de 2022, estando dentro de plazo, el Sr. Arturo Leal Carrasco, representante legal de la empresa Servicios de Transportes y</p>	

Áridos VICAT Ltda., hace entrega de carta conductora y antecedentes de respuesta al citado requerimiento (Anexo 4), entre lo más relevante se tiene que:

El Pozo Columo se localiza en el kilómetro 22 de la Ruta T-25 en la comuna de La Unión, en la Región de Los Ríos. Y corresponde a una extracción en seco de un pozo localizado en el predio Rol SII 556-61.

El Pozo Columo se encuentra localizado dentro de un predio de 18,79 hectáreas, donde 3 hectáreas corresponden a la antigua área ya intervenida y explotada.

El proceso productivo que se desarrolla actualmente corresponde a:

a. Extracción del material empréstito del pozo: Se realiza mediante una máquina excavadora la cual va profundizando hasta alcanzar la cota de extracción proyectada, con el fin de dejar una base homogénea en toda el área.

b. Proceso en planta chancadoras: Esta etapa consiste en la reducción del tamaño del material extraído a través del paso por la planta chancadora. Dentro del predio, existen dos plantas de producción de material, las cuales se componen de: buzón de descarga, chancador de mandíbula, chancador de cono, harnero y tornillo lavador.

c. Acopio de material procesado: Posterior al procesamiento del material extraído, este se acopia en un área habilitada para almacenar temporalmente el acopio de material procesado que corresponde a 5.000 m² aproximadamente.

d. Carguío de camiones: Finalmente, el flujo se termina con el carguío de camiones, ya sea de propiedad del titular o de terceros, para el traslado del material destino externo requerido.

Dentro de las partes y obras consideradas en el Pozo, se encuentran la Instalación de Faenas, que se compone por: oficinas modulares mediante container los cuales se conectan a la red de agua potable rural del sector y al alcantarillado particular; taller de mantención, bodega, bodega RESPEL, patio de residuos peligrosos. Además, de baños químicos complementarios en el sector pozo de áridos.

Se debe considerar que el horario de operación corresponde a turnos diurnos de 8:30 a 13:00 y de 14:00 a 18:30 de lunes a viernes. Los sábados, eventualmente, es de 8:30 a 13:00. No se realizan trabajos en horario nocturno.

Fecha de inicio de las operaciones del proyecto.

El Pozo Columo corresponde a la extracción de un antiguo pozo seco, cuya actividad fue comenzada durante la década de los noventa por su antiguo propietario, el Señor Sergio Solís Pardo. En el año 2017 este predio fue adquirido por la empresa Inversiones, Constructora y Gestión Inmobiliaria Río Bueno SpA. Posteriormente, en el año 2018 se gestiona el arriendo del terreno entre la empresa anteriormente individualizada y Servicios de

Transportes y Áridos Vicat Ltda., cuyo contrato de arriendo se presenta en el Anexo 02 del presente Informe.

Volúmenes de extracciones mensuales de los años 2019, 2020 y 2021 en el pozo Columo.

Para el año 2019 no se tiene información de lo sacado por el dueño de ese entonces. En el año 2020, no se extrajo material. De acuerdo con el permiso obtenido por la Municipal de La Unión, que se presenta en el Anexo 05 de presente informe, el Pozo Columo tiene autorizado la extracción de 35.000 m³. A partir de ello, en el año 2021 se extrajo un total de 24.000 m³, quedando un remanente de 11.000 m³ para el año 2022.

Tratamiento de las aguas residuales utilizadas en el proceso de extracción/elaboración de áridos.

Para el proceso de extracción de áridos se trabaja con 2 bombas de pozo profundo, las cuales llevan el agua a una piscina localizada dentro del predio. Este circuito cerrado está compuesto por la piscina de decantación que permite que recircule el agua y reutilizando la misma para el proceso continuamente.

Asimismo, en el Anexo 06 se presenta el Certificado de ingreso a la Dirección General de Aguas en donde se solicita Derechos de aguas para procesos industriales.

Monitoreos.

A partir de que el Titular ha querido regularizar la actividad existente, la cual corresponde a la extracción y procesamiento de áridos desde un pozo en seco denominado Pozo Columo, es que está en desarrollo una Declaración de Impacto Ambiental, en donde se están gestionando y realizando todos los estudios necesarios y aplicables para el correcto ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. En el Anexo 03 se presenta el certificado emitido por la consultora.

Declaración de Impacto Ambiental “Regularización Empréstito de Extracción de Áridos Pozo Columo”

Cabe precisar como un antecedente relevante, que la actividad en cuestión, cuenta con un ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), bajo la figura de una Declaración de Impacto Ambiental, del proyecto “Regularización Empréstito de Extracción de Áridos Pozo Columo”, el cual fue presentado al SEIA con fecha 18 de junio de 2021 y admitido a trámite por el Servicio de Evaluación Ambiental de Los Ríos el día 29 de junio de 2022.

El proyecto fue enviado al Comité Técnico compuesto por 15 órganos competentes, además de las respectivas solicitudes de evaluación al municipio y gobierno regional. Las observaciones fueron recepcionadas hasta el día 02 de agosto de 2021, y finalmente, con fecha 10 de agosto de 2021, el SEA aplicó término anticipado a la evaluación ambiental del proyecto por falta de información esencial asociada principalmente al agotamiento de la napa, al aumento de emisiones atmosféricas y la no caracterización de los grupos humanos aledaños al proyecto. Los detalles de dicho expediente pueden

ser revisados en el siguiente link: https://seia.sea.gob.cl/expediente/ficha/fichaPrincipal.php?modo=normal&id_expediente=2152264935

Examen de información.

De la revisión de todos los antecedentes antes descritos, las inspecciones en terreno realizadas por el equipo fiscalizador de la SMA, se puede consignar:

- El proyecto no cuenta con resolución de calificación ambiental que ampare su ejecución.
- La actividad se encuentra en plena operación, observándose avances entre la primera y segunda inspección ambiental.
- Los volúmenes de extracción que se evidencian a la fecha, no concuerdan con lo declarado por el titular, en respuesta al requerimiento de información formulado en mayo de 2022.
- En efecto, a continuación se presenta un cuadro resumen con información de superficie y metros cúbicos extraídos, datos aproximados y aunque conservadores, sobrepasan en mucho los volúmenes informados por la empresa.

Inspección	Superficie explotada (hectáreas)	Volumen extraído (m ³)
2021	0,83	166.000
2022	2,16	432.000

Fuente: Elaboración propia, en base a información de campo y considerando sólo 20 metros de profundidad en la extracción.

Registros



Fotografía 1.

Fecha: 01-06-2021

Descripción medio de prueba: Máquinas procesadoras y seleccionadoras operativas.

Fotografía 2.

Fecha: 01-06-2021

Descripción medio de prueba: Bajada hacia el frente de trabajo, sector de extracción, la pared del fondo describe intervención del proyecto sin evaluación.

Registros



Fotografía 3.

Fecha: 01-06-2021

Descripción medio de prueba: Vista del sector de explotación antiguo, antes de la compra del terreno.

Fotografía 4.

Fecha: 01-06-2021

Descripción medio de prueba: La fotografía 4 muestra otra toma de las paredes del sector ya explotado, el camino describe como la extracción además es hacia debajo de lo que puede apreciarse en la imagen.

Registros



01-06-2021 12:47



01-06-2021 12:58

Fotografía 5.

Fecha: 01-06-2021

Descripción medio de prueba: Vista de las maquinarias explotando el frente de trabajo, excavadoras, cargadores y camión para el transporte del material.

Fotografía 6.

Fecha: 01-06-2021

Descripción medio de prueba: La fotografía 6 muestra las dos bombas instaladas en el sector antiguo, que se utilizan para extraer agua que se acumula en los pozos, la cual es utilizada en las labores de procesamiento de los áridos, la cual es recirculada.

Registros



Fotografía 7.

Fecha: 01-06-2021

Descripción medio de prueba: Se observan las dos piscinas donde acumulan agua usada para el procesamiento de áridos, la cual es recirculada.

Fotografía 8.

Fecha: 01-06-2021

Descripción medio de prueba: Piscina de acopio de agua recirculada.

Registros



Fotografía 9.

Fecha: 01-06-2021

Descripción medio de prueba: Vista del galpón utilizado como taller.

Fotografía 10.

Fecha: 01-06-2021

Descripción medio de prueba: Bodega e instalaciones menores (recepción y oficinas) implementadas al 2021 por el titular.

Registros



Fotografía 11.

Fecha: 03-11-2022

Descripción medio de prueba: Máquinas operativas procesando material al momento de la inspección, en noviembre de 2022.

Fotografía 12.

Fecha: 03-11-2022

Descripción medio de prueba: Sector norte de la extracción, se aprecia profundidad y avance hacia el este de la explotación, durante noviembre de 2022.

Registros



Fotografía 13.

Fecha: 03-11-2022

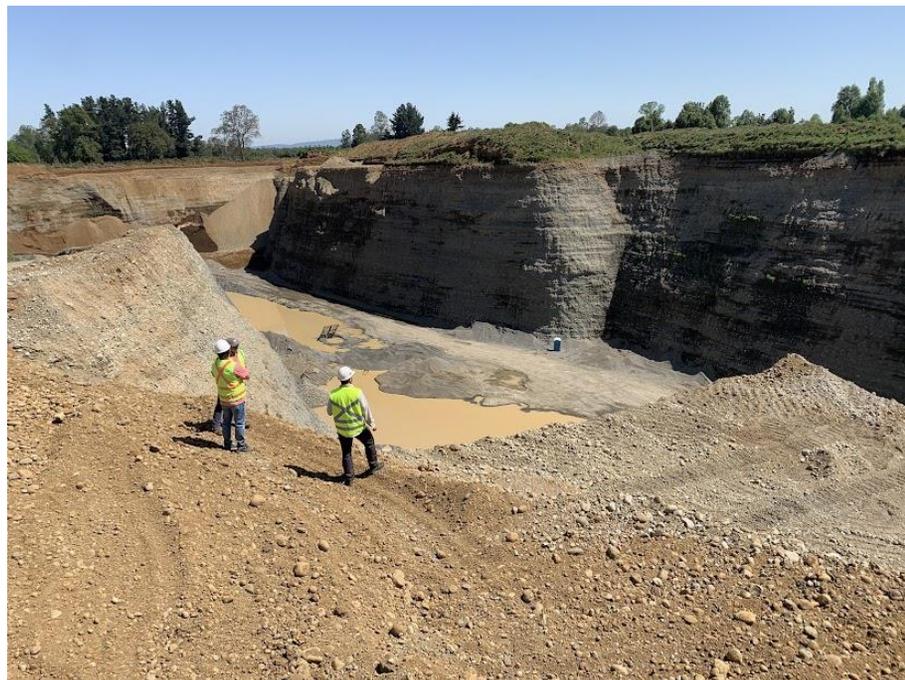
Descripción medio de prueba: La fotografía 13, describe al fondo la zona antigua de extracción y parte del sector actualmente en faenas activas.

Fotografía 14.

Fecha: 03-11-2022

Descripción medio de prueba: Se aprecia máquina excavadora realizando trabajos en talud del lado noroeste del predio, además se puede visualizar camino que baja a los diferentes frentes de trabajo del área nueva que se explota actualmente.

Registros



Fotografía 17.

Fecha: 03-11-2022

Descripción medio de prueba: Vista desde el sector sureste de la explotación, se aprecia al fondo del área explotada un baño químico, de 2 metros de altura, que sirve, entre otras estimaciones, de referencia para los cálculos de profundidad utilizados en el presente informe.

Fotografía 18.

Fecha: 03-11-2022

Descripción medio de prueba: Camiones para el transporte del material procesado, además de fachada del taller operativo, al momento de la inspección.

Número de hecho constatado: 3	Estación N°: Sector Noreste.
<p>Artículo 28, inciso I, LOSMA: Durante los procedimientos de fiscalización los responsables de las empresas, industrias, proyectos y fuentes sujetos a dicho procedimiento deberán entregar todas las facilidades para que se lleve a cabo el proceso de fiscalización y no podrán negarse a proporcionar la información requerida sobre los aspectos materia de la fiscalización.</p> <p>Artículo 36, número 1, letra d, LOSMA: Para los efectos del ejercicio de la potestad sancionadora que corresponde a la Superintendencia, las infracciones de su competencia se clasificarán en gravísimas, graves y leves.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Son infracciones gravísimas los hechos, actos u omisiones que contravengan las disposiciones pertinentes y que alternativamente: <ol style="list-style-type: none"> d) Hayan entregado información falsa u ocultado cualquier antecedente relevante con el fin de encubrir u ocultar una infracción gravísima. 	
<p>En la inspección del día 03 de noviembre de 2022, se recorrió el sector noreste del predio constatando la presencia de maquinaria portátil, de color rojo, modelo QH332, correspondiente a trituradora. Consultado el Sr. Chacón por dicho equipo, indicó que la máquina se llevó a la faena hace aproximadamente 2 semanas y que sólo operó durante una jornada de una mañana y luego de eso quedo sin operación (“en panne”), por falla de un repuesto que debió mandar a pedir, ya que no era posible repararlo en el taller de las instalaciones del pozo.</p> <p>En relación al punto anterior, y de acuerdo con lo constatado en acta de ruidos, la máquina móvil trituradora modelo QH332, <u>sí estaba en operación</u>, ello minutos antes de comenzar la fiscalización, esto en conjunto con máquina excavadora marca Case.</p> <p>Respecto del punto anterior, es preciso señalar que la versión entregada por el administrador de la faena, Sr. Chacón, claramente contrasta con la actividad previamente descrita, esto es, la medición de presión sonora a equipo plenamente operativo. Se trata de un hecho relevante que deberá ser ponderado por la Autoridad, a la luz de lo que prescribe el artículo 28 inciso I y 36, número 1, letra d, ambos de la Ley Orgánica de la SMA.</p>	

Registros



Fotografía 15.

Fecha: 03-11-2022

Descripción medio de prueba: Maquinaria presente al momento de la inspección, en el caso de la excavadora, previo a la inspección en el predio, ésta se encontraba en faena junto a máquina portátil de procesamiento.

Fotografía 16.

Fecha: 03-11-2022

Descripción medio de prueba: Máquina portátil procesadora de áridos, en operación el día de la inspección, situación constatada previo al ingreso al predio, durante las mediciones de presión sonora.

Anexo 5, demuestra operación de la citada máquina.

5 CONCLUSIONES

De los resultados de las actividades de fiscalización, se tienen los siguientes hallazgos:

N° Hecho Constatado	Normativa/Tipología o Modificación	Hallazgo
1	<p>Artículo 8, Ley 19.300:</p> <p>Las obras o actividades cuya descripción cumpla con alguna de las tipologías de ingreso listadas en el artículo 10 de la Ley N°19.300, no podrán ejecutarse sin contar con una resolución de calificación ambiental favorable.</p>	<p>Proyecto de extracción de áridos vinculado a la Unidad Fiscalizable “Áridos pozo Columo”, se encuentra en operación, sin contar con la respectiva resolución de calificación ambiental, eludiendo por ende, el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.</p>

2

Artículo 3, RSEIA DS40/2012:

Tipos de proyectos o actividades.

Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, son los siguientes:

i) Proyectos de desarrollo minero, incluidos los de carbón, petróleo y gas, comprendiendo las prospecciones, explotaciones, plantas procesadoras y disposición de residuos y estériles, así como la extracción industrial de áridos, turba o greda.

i.5. Se entenderá que los proyectos o actividades de extracción de áridos o greda son de dimensiones industriales cuando:

i.5.1 Tratándose de extracciones en pozos o canteras, la extracción de áridos y/o greda sea igual o superior a diez mil metros cúbicos mensuales (10.000

De la revisión de todos los antecedentes antes descritos, las inspecciones en terreno realizadas por el equipo fiscalizador de la SMA, se puede consignar:

- El proyecto no cuenta con resolución de calificación ambiental que ampare su ejecución.
- La actividad se encuentra en plena operación, observándose avances entre la primera y segunda inspección ambiental.
- Los volúmenes de extracción que se evidencian a la fecha, no concuerdan con lo declarado por el titular, en respuesta al requerimiento de información formulado en mayo de 2022.
- En efecto, a continuación se presenta un cuadro resumen con información de superficie y metros cúbicos extraídos, datos aproximados y aunque conservadores, sobrepasan en mucho los volúmenes informados por la empresa.

Inspección	Superficie explotada (hectáreas)	Volumen extraído (m ³)
2021	0,83	166.000
2022	2,16	432.000

Fuente: Elaboración propia, en base a información de campo y considerando sólo 20 metros de profundidad en la extracción.

N° Hecho Constatado	Normativa/Tipología o Modificación	Hallazgo
	m ³ /mes), o a cien mil metros cúbicos (100.000 m ³) totales de material removido durante la vida útil del proyecto o actividad, o abarca una superficie total igual o mayor a cinco hectáreas (5 ha).	

3	<p>Artículo 28 LOSMA: Durante los procedimientos de fiscalización los responsables de las empresas, industrias, proyectos y fuentes sujetos a dicho procedimiento deberán entregar todas las facilidades para que se lleve a cabo el proceso de fiscalización y no podrán negarse a proporcionar la información requerida sobre los aspectos materia de la fiscalización.</p> <p>Artículo 36 LOSMA, número 1, letra d: Para los efectos del ejercicio de la potestad sancionadora que corresponde a la Superintendencia, las infracciones de su competencia se clasificarán en gravísimas, graves y leves. 1.- Son infracciones gravísimas los hechos, actos u omisiones que contravengan las disposiciones pertinentes y que alternativamente:</p>	<p>Previo al ingreso a las instalaciones, se realizó medición de presión sonora en receptor colindante al pozo de extracción para evaluar el nivel de decibeles generado por la actividad, esto en consideración a denuncia ciudadana ingresada durante el año 2022. Dicha actividad se concentró en uno de los equipos procesadores de material pétreo en específico una maquinaria portátil, de color rojo, modelo QH332, correspondiente a trituradora, ubicada en el sector noreste de la faena. Se hace presente que iniciado el recorrido y estando frente a la misma maquinaria el Sr. Chacón declara <i>-que la máquina se llevó a la faena hace aproximadamente 2 semanas y que sólo operó durante una jornada de la mañana y luego de eso quedo sin operación (“en panne”), por falla de un repuesto que debió mandar a pedir, ya que no era posible repararlo en el taller de las instalaciones del pozo-</i> .</p> <p>Dicha versión claramente contrasta con la actividad previamente descrita, esto es, la medición de presión sonora a equipo plenamente operativo, lo que se considera una obstrucción a la fiscalización.</p>
---	---	---

N° Hecho Constatado	Normativa/Tipología o Modificación	Hallazgo
	<p>[...]</p> <p>d) Hayan entregado información falsa u ocultado cualquier antecedente relevante con el fin de encubrir u ocultar una infracción gravísima.</p>	

6 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Actas de fiscalización.
2	Denuncias
3	Requerimiento de información.
4	Antecedentes del titular.
5	Video medio de verificación de maquinaria portátil funcionando.